

# Género y democracia: reflexiones sobre la propuesta feminista y la participación de la mujer en lo público

LILY KU YANASUPO\*  
VANESSA TASSARA ZEVALLOS\*\*

«Aristóteles apeló a la naturaleza para justificar el destino no solo de las mujeres y de los varones, sino también de los varones libres y los esclavos. En *La Política* defiende que desde el nacimiento unos seres están destinados a regir y otros a ser regidos. Entre estos, los que nacen para obedecer son los esclavos, las mujeres y los animales, porque la naturaleza los ha hecho inferiores.» (Virginia Maquieira, 2001, p. 130).

## Resumen

El artículo aborda el clásico discurso naturalista que promueve la inferioridad de las mujeres y sustenta las desigualdades de género, así como la tarea emprendida por el movimiento feminista para erradicar la opresión sexista. A partir de ello, expone la crítica que el feminismo formula a las distintas líneas de pensamiento, en particular a la liberal, con el objeto de promover la participación de la mujer en el ámbito público.

**Palabras clave:** Género. Teoría feminista. Democracia. Participación política. Paridad.

## Sumilla

### Introducción

1. El gen de la disparidad de género y la teoría feminista
2. La propuesta feminista y los movimientos antihombres
3. Género y democracia
4. La paridad como herramienta estratégica a favor de la participación política de la mujer.

### Reflexiones finales

### Referencias

---

\* Abogada por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, magíster en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú y máster en Estado de Derecho Global y Democracia Constitucional por la Universidad de Génova (Italia). Correo electrónico: lku@pucp.pe

\*\* Abogada por la Universidad de San Martín de Porres, magíster en Derecho Constitucional por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP) y candidata a doctora en Derecho por la PUCP. Correo electrónico: vtassara@pucp.pe

## **Introducción**

Este artículo se propone presentar unas primeras reflexiones construidas a propósito de la relación entre el pensamiento político feminista y el modelo democrático, y entre género y participación política. Estamos convencidas que una de las principales herramientas para que las mujeres sean escuchadas y puedan incidir en las decisiones públicas, en tanto estas y sus consecuencias las alcanzan como ciudadanas, es su efectiva participación en el ámbito político. Sin embargo, el reconocimiento constitucional del derecho a la participación política no es suficiente. Vemos que el lugar que ocupa la mujer en lo público hoy en día no se condice con su igual dignidad política, pues su nivel de participación en el terreno político refleja su poca trascendencia para proponer las reformas institucionales que son necesarias en nuestras sociedades. Esta situación, a nuestro juicio, encontraría sustento en la vigencia de un patrón cultural que otorga validez a ciertas explicaciones biológicas que consideran a las mujeres como seres inferiores, promoviendo de esta manera su trato desigualitario con respecto a los hombres. Esto ha motivado que el feminismo —entendido como propuesta política— se proponga la deconstrucción de dicha realidad a fin de alcanzar un verdadero equilibrio social y una real democracia. Bajo este hilo conductor nos centraremos en explicar el planteamiento feminista y su consigna, sus fundamentos sobre la importancia de la participación de la mujer en lo público, así como su estrategia para terminar con la exclusión de las mujeres de las instituciones representativas de la democracia.

### **1. El gen de la disparidad de género y la teoría feminista**

La propuesta feminista contemporánea surgida a finales de la década de 1960 del siglo pasado introdujo los estudios de género como una base teórica para la acción política. Más de medio siglo después no cabe duda que el género, como categoría de análisis, nos permite entender los roles que culturalmente han sido asignados a hombres y mujeres, e incide en la forma cómo hoy conceptualizamos determinadas relaciones que históricamente han sido consideradas de subordinación.

De ahí que sea importante conocer (o no olvidar) que el movimiento feminista desde su faceta teórica ha planteado novedosas interrogantes a los principales postulados de las distintas corrientes de pensamiento, los cuales restaban importancia a la situación de subordinación de las mujeres en la configuración de los sistemas sociales, jurídicos y políticos. Así, la teoría feminista, al estar fundamentada en un principio general de rechazo hacia toda relación de desigualdad y todo tipo de violencia, ha logrado evidenciar —entre otros temas— la exclusión de las mujeres

y la legitimación de ciertas relaciones de poder en el modelo de estudio científico de las ciencias sociales.

Bajo ese norte, el feminismo ha planteado una serie de críticas a la antropología social y a la filosofía política, pues estas no daban cuenta del estudio de la mujer y su primigenia situación de disparidad en la investigación de las sociedades: «[...] los constructos etnocéntricos instauran una clasificación jerárquica de las realidades socioculturales y se convierten en legitimaciones poderosas de la desigualdad entre poblaciones y grupos sociales» (Maquieira, 2008, p. 126).

Así también, ha formulado críticas a la sociobiología o teorías que defienden un determinismo biológico sustentado en la creencia de que existe una explicación de carácter intrínseco, natural y/o biológico de las desigualdades sociales entre hombres y mujeres. La razón de la objeción feminista encuentra sustento en que tales estudios atribuyen un origen genético al comportamiento humano y señalan que los procesos sociales que establecen jerarquías entre los individuos son producto de las características biológicas e intrínsecas de estos:

[...] las diferencias humanas del comportamiento entre el hombre y la mujer encuentran un paralelismo en las sociedades no humanas —entre los primates, los roedores, las aves—, lo que les aporta una aparente universalidad que no puede ser negada simplemente deseando que las cosas sean de otro modo o más justas. Las leyes biológicas no admiten apelación alguna (Lewontin, Rose y Kamin, 1987, p. 163).

Las ciencias sociales en general fueron cuestionadas por el feminismo en tanto asumían que el sujeto del etnocentrismo era masculino, lo cual hacía que se le asigne al hombre una serie de roles que resguardaban su hegemonía social frente a cualquier otro sujeto (como el femenino, aunque posteriormente se quiso aparentar que las mujeres estaban consideradas por igual en el término «hombre»).

Este pensamiento sociológico que fue materia de crítica por el feminismo, es el que se fue construyendo durante siglos y cuyos sesgos fueron asimilados en las investigaciones teóricas sobre el hombre, quedando de esta forma invisibilizada la situación real de las mujeres y su importancia en la vida social<sup>1</sup>.

Ahora bien, el panorama expuesto ha venido (y sigue) cambiando en un largo proceso de concientización histórica que muestra que las condiciones psicológicas, culturales, sociales y económicas son determinantes para las relaciones humanas y para las distintas desigualdades que las personas experimentan a lo largo de sus

---

<sup>1</sup> Desde la teoría feminista también se plantearon críticas en el ámbito del derecho a los métodos jurídicos tradicionales y al razonamiento abstracto de las normas generales, cuyos procedimientos cubiertos de una aparente neutralidad no toman en consideración el género y perpetúan sesgos discriminatorios contra las mujeres. Para una mayor revisión del tema, sugerimos la lectura de Félix Morales Luna (2011).

vidas, por lo que reducir dichas interacciones a causas meramente biológicas termina siendo un argumento inadmisibile por alejado de la realidad.

Se puede decir que el movimiento feminista ha emprendido esta tarea de transformación social con fines emancipatorios, dejando al descubierto que las relaciones de género son construcciones sociales que normalizan ciertas relaciones de poder, de explotación y de abuso en diversas culturas. No obstante, al mismo tiempo, las voces antifeministas intentan posicionarse a través de un libreto repetitivo que expone sus prejuicios en torno a lo que entienden por «feminismo». Dichas voces nos preguntan constantemente: ¿realmente podemos ir en contra de la naturaleza?

Por ello, el obstáculo que representan las corrientes antifeminista exigen que los grupos que se autodefinen como feministas y que se han ido forjando principalmente en la acción social, no dejen de lado el pensamiento filosófico para fundamentar su lucha, el cual exige como primera condición una toma de conciencia crítica sobre el mundo que nos rodea y los tipos de relaciones que se generan en él, de cara a mantener un discurso coherente con sus principales postulados y concretizar una acción política que alcance sus verdaderos objetivos.

Lo anterior no significa pasar por alto la heterogeneidad de los enfoques, ni las posiciones y corrientes que integran la teoría feminista —en las que no vamos a profundizar en el presente trabajo debido a su brevedad<sup>2</sup>—, sino que es una invocación a no olvidar los principios básicos en los que confluyen todas estas perspectivas. Por ejemplo, la transformación de las sociedades hacia la igualdad material entre hombres y mujeres en los diferentes ámbitos de la vida es uno de ellos (y quizá el más importante). Es por esto que repasar la teoría existente es muy necesario para mantener ciertas definiciones claras y corregir desvíos inicios:

---

<sup>2</sup> No obstante no quisiéramos dejar de señalar —tomando las referencias de Elena Beltrán (1994, pp. 391-392) a este respecto— que si bien es cierto existen distintos feminismos con objetivos propios, también es cierto que en todos ellos hay un punto de partida común: la conciencia clara de la opresión de las mujeres y del hecho innegable de la situación de sometimiento que históricamente han sufrido. En todos ellos hay una idea compartida y es la de avanzar hacia una crítica de la razón patriarcal. Y es en esta crítica, en su modo de enfocarla y de plantearla, donde aparecen sus diferencias. En tal sentido, es posible encontrarse con un «feminismo liberal» que asume por entero los presupuestos de la teoría liberal y busca la libertad e igualdad con respecto a los hombres, lo que implica la inclusión de la mujer en lo político como miembro de pleno derecho, de ahí el énfasis en la participación política y en la educación. Asimismo, dentro de esta corriente se considera que la liberación de la mujer se logra sin alterar las estructuras económicas y políticas. Con otra perspectiva aparece el «feminismo crítico», que está influenciado por el marxismo, el pensamiento freudiano y ciertas versiones socialdemócratas. Busca la igualdad de derechos y oportunidades desde presupuestos más críticos, poniendo de relieve una serie de factores complejos: la mujer no nace, se hace (Simone de Beauvoir), y se insiste en la construcción social de los géneros (construcción cultural a partir de la realidad biológica: lo femenino / lo masculino). El objetivo de este feminismo es la transformación social. Finalmente se puede hacer alusión a un tercer feminismo, que nosotras calificaríamos como «feminismo reivindicador» el mismo que parte de la visión de opresión de las mujeres reflejada en todos los ámbitos, por lo que de alguna manera en este tipo de feminismo está latente una victimización de la mujer y una vinculación a esquemas naturalistas.

Mucha gente cree que el feminismo consiste única y exclusivamente en mujeres que quieren ser iguales que los hombres, y la gran mayoría de esta gente cree que el feminismo es antihombres. Esta falta de comprensión de la política feminista refleja lo que la mayoría de la gente aprende sobre el feminismo a través de los medios de comunicación de masas patriarcales (Hooks, 2017, p. 21).

Otro de estos desvíos teóricos es creer que el género es realmente el único centro de luchas del pensamiento feminista. Este error, desde nuestro punto de vista, tiende a desaparecer de este discurso uno de sus principios más elementales, como es el rechazo a cualquier tipo de relación desigualitaria que, a instancias de otras categorías como la clase y la raza, menoscabe los derechos de las personas. Cuando esto sucede, tal como señala bell hooks<sup>3</sup> (2017, p. 17), caemos en la odiosa situación de convertir la apuesta feminista en un estilo de vida, más que en una consigna transformadora para todas las personas.

El género, como resalta Silvina Álvarez (2008, pp. 281-283), es una categoría que sigue sirviendo para el análisis y la reivindicación, pero no se trata de resaltar una supuesta identidad femenina, sino una identidad esencialmente feminista. Esto quiere decir que si bien la consigna feminista se dirige a reivindicar principalmente los derechos de las mujeres, esto no nos puede llevar a dejar de tener una mirada crítica respecto a los efectos de las sociedades patriarcales en la libertad de todas las personas, o a pretender enarbolar un concepto de igualdad que erróneamente se quiera presentar como «un sello de identidad excluyente».

No obstante todo lo afirmado, una cosa es presentar la problemática de la desigualdad de las mujeres y los sesgos existentes en las diversas disciplinas para el estudio de las sociedades, y otra cosa es definir una estrategia de acción política para generar los cambios sociales que se consideran necesarios. Sabemos que ambos planos —el teórico y el político— son distintos, pero lejos de ser opuestos son complementarios.

En el plano teórico, es posible coadyuvar a la revisión de ciertas categorías y relaciones conceptuales (familia, ciudadanía, justicia, etc.) una vez superada la distinción liberal entre esfera privada / esfera pública, a fin de reconstruir el pensamiento ético y político dominante (como el contractualismo y su pretensión de universalidad). En el plano político, la toma de conciencia de los estereotipos de género y su incidencia en el ámbito de los derechos debe llevarnos a proponer un programa de reformas políticas, el cual haga participar a las mujeres —con igual

---

<sup>3</sup> «Bell Hooks» fue un nombre construido por la autora Gloria Jean Watkins que combina parte de los nombres y apellidos de su madre y de su abuela como un acto de reconocimiento a sus ancestros femeninos. El nombre es escrito en minúsculas con el propósito de cuestionar la regla gramatical que establece que los nombres propios deben escribirse en mayúsculas, y como una forma de asignarle una mayor importancia no tanto a quién es ella sino a las ideas vertidas en sus libros.

representación que los hombres— en las instituciones decisorias que conforman las sociedades democráticas contemporáneas, pues, tal como señala Elena Beltrán (2008, p. 193), estas sociedades aún «no reflejan en toda su extensión los cambios que las vidas de las mujeres han experimentado en el último siglo».

## **2. La propuesta feminista y los movimientos antihombres**

Si hay algo que la teoría feminista permite tener en claro hoy es que en la lucha contra el sexismo<sup>4</sup> y las desigualdades de género, los hombres no son el enemigo. Las prácticas desiguales que tienen como principal componente al género, pueden provenir tanto de hombres como de mujeres, de agentes del Estado como de cualquier organización (política, religiosa, etc.). Además, nada asegura que los espacios en los que predomina la presencia de mujeres se encuentren libres de sexismo y de las creencias sobre la supuesta superioridad de los hombres; de hecho, en muchos hogares las principales transmisoras de prejuicios y estereotipos son paradójicamente las mujeres.

No obstante, hay que reconocer que en un comienzo el movimiento feminista se dejó llevar por un fuerte sentimiento antihombres, debido a la dominación masculina en casi todos los ámbitos de la sociedad. Y, ello, de alguna manera ha servido para motivar un mayor análisis sobre la problemática que giraba en torno a la situación de las mujeres y propiciar una verdadera toma de conciencia —principalmente política— sobre su liberación. La evolución del pensamiento feminista hizo que poco a poco se dejase de lado este sentimiento para adoptar una postura mucho más crítica respecto del sistema patriarcal y el sexismo institucionalizado, porque ambos convierten en sus víctimas a todas las personas, aunque ciertamente a unas más que a otras.

De manera que lograr la liberación de las mujeres no solo consistiría en liberarse de la opresión masculina, sino en cuestionar el estado de cosas existente sobre la base de un principio general de igualdad. Esto significa, por ejemplo, tomar conciencia de las relaciones desiguales existentes entre las propias mujeres, ya sea por razones de clase, raza u orientación sexual<sup>5</sup>. Luego de esta toma de conciencia de las propias mujeres a fin de romper el mito de que estas son solo

---

<sup>4</sup> El sexismo hace referencia a aquellas prácticas que promueven la discriminación de las personas por motivo de su sexo biológico, pues en virtud a este se atribuyen socialmente una serie de características, comportamientos y roles a mujeres y a hombres.

<sup>5</sup> Por ejemplo, desde el enfoque feminista resulta incoherente cuestionar las desigualdades que sufren las mujeres debido a la opresión masculina, y no cuestionar (o justificar) la explotación que padecen las mujeres pobres a manos de otras mujeres. Lo mismo podríamos decir respecto de las mujeres que discriminan, excluyen y violentan a otras mujeres por cuestiones raciales o de orientación sexual.

víctimas en los temas de igualdad de género, el siguiente paso sería ampliar las bases del feminismo, hacer que su consigna sea accesible a todo público (no solo al académico) y presentar una propuesta política para la transformación general de la sociedad.

En ese sentido, una de las cosas que socava fuertemente la política feminista es creer que luchar contra la dominación masculina, o adoptar una postura de odio hacia los hombres, es suficiente para considerarse una defensora del feminismo. Antes bien, es necesario reflexionar y darse cuenta de cómo nosotras mismas podemos incurrir en prácticas desiguales con otras mujeres o ejercer violencia de género en otras personas, es decir, interiorizar nuestro propio sexismo y transformarnos. Solo así comprenderemos que el feminismo no es un movimiento antihombres, sino que, tal como sintetiza Bell Hooks (2017, p. 27), «el feminismo es un movimiento para acabar con la opresión sexista», y esa opresión puede surgir de diferentes lados y en diversas formas.

Un movimiento que se considere feminista tiene que ser coherente con su pensamiento político y para ello no tiene que ser antihombres, sino antisexista, antirracista y anticlasista, porque la situación de la mujer es transversal a todas estas problemáticas sociales. De esta manera estaríamos asumiendo como parte de la consigna y lucha feminista las diversas realidades que afrontan las mujeres y el compromiso de expresarnos contra cualquier tipo de violencia, opresión y discriminación. Esta base política nos debe permitir caminar hacia una verdadera liberación femenina, a llevar dicho pensamiento a la acción.

Ahora bien, reconocer que el enemigo no son los hombres, sino la forma cómo se encuentra estructurado el sistema, nos permite identificar con mayor claridad los sujetos de los que puede provenir la opresión, explotación y discriminación por motivos de género, y reconocer que todo esto puede afectar aún más a las mujeres no blancas, pobres y no heterosexuales. En efecto, si nos quedamos en la idea básica de que los movimientos feministas son antihombres, entonces censuraremos con facilidad, por ejemplo, que los hombres abusen de las mujeres indígenas, exploten a las mujeres pobres y discriminen a las lesbianas; no obstante, hay mujeres que incurrir en dichas conductas con otras mujeres, lo mismo pasa con la autoridad pública y con algunas confesiones religiosas. ¿Estas conductas no serían igual de censurables?

De igual forma sucede con la violencia doméstica que es un problema público porque produce un daño interior en las personas, mermando el ejercicio de sus derechos en los diversos ámbitos de la sociedad. Este tipo de violencia suele enfocarse desde el daño que padecen las mujeres por parte de los hombres, y no desde la violencia que sufren las mujeres por parte de otras mujeres, o los niños

y las niñas por parte de sus padres<sup>6</sup>. Esto es así porque, si bien se reconoce que la violencia doméstica está vinculada con la dominación masculina, se pierde de vista que en la práctica esta idea de dominación, poder y control se puede replicar en otras relaciones que se dan al interior del hogar, y esto no deja de ser parte de la violencia sexista que debemos atacar desde todos sus ángulos:

En una cultura de la dominación, todas las personas son socializadas para ver la violencia como un modo aceptable de control social. Los grupos dominantes mantienen el poder a través de la amenaza [...] de que se aplicará un castigo violento, físico o psicológico, cuando las estructuras jerárquicas establecidas se vean amenazadas, ya sea en las relaciones entre hombres y mujeres o en los vínculos materno o paternofiliales (Hooks, 2017, p. 90).

Como vemos, en los casos expuestos las mujeres no son solo víctimas y los hombres no son solo opresores, es por ello que la lucha feminista debe enfocarse no solo en las personas, sino principalmente en cómo se encuentra configurado el sistema y en cómo podemos transformarlo. Por eso es importante que las mujeres que se dicen feministas antes deban interiorizar su sexismo, adoptar una conciencia política sobre el ejercicio del poder desde la forma en que ellas se relacionan con otras personas y cambiar. Solo a partir de esta autorreflexión que les permita a las mujeres admitir el rol que han venido desempeñando en el mantenimiento del sistema patriarcal, estarán listas para enfrentar dicho sistema empezando por sus propios espacios, porque incluso allí —nos daremos cuenta— se requiere de un activismo.

Sin embargo, que el feminismo es un movimiento que solo promueve el odio hacia los hombres y que esto se debe a que todas las feministas son mujeres lesbianas, son todavía ideas muy extendidas que las corrientes antifeministas propagan constantemente para desacreditar la consigna feminista, la cual en realidad propone una transformación social para alcanzar la igualdad de derechos entre todas las personas que conforman la sociedad. Por ello, cualquier colectivo que haga suya la consigna feminista debe considerarse por principio un movimiento por la igualdad y la justicia social.

Asimismo, la política feminista acoge a los hombres que creen en la igualdad, adoptan una postura crítica respecto del modelo de masculinidad hegemónica (la identidad masculina sexista) y apoyan a las mujeres en su proyecto de liberación. Estos hombres son compañeros de lucha, porque a ellos también el sistema patriarcal les ha quitado ciertos derechos desde su infancia y/o adolescencia, al imponérselos

---

<sup>6</sup> Existen casos de violencia que muestran cómo la jerarquía sexista de los roles de género puede reproducirse en las relaciones maternofiliales (madres que reprimen a sus hijos conductas como jugar con ciertos juguetes o les enseñan que «llorar no es de hombres») y en las relaciones no heterosexuales (la mujer lesbiana que ejerce violencia física sobre su pareja para que esta cumpla ciertas tareas dentro del hogar).



en sus hogares, escuelas y entorno social una identidad en la que debe predominar la dominación del otro: el pobre, el débil, la mujer, los niños y las niñas, etc.

En realidad, es lamentable mencionar la situación particular de los niños y las niñas bajo sistemas patriarcales, pues lejos de que estos garanticen su derecho a crecer en un ambiente con amor, justicia y libertad, se les inculca la idea de que están predestinados a cumplir ciertos roles relacionados con su sexo, y en este tema las mujeres pueden impartir igual o mayor dominación y violencia que los hombres. Sobre esto, una interpretación equivocada del precepto constitucional que establece que es derecho de los padres educar y dar seguridad a sus hijos e hijas, escoger sus centros de educación y de participar en sus procesos educativos (artículo 13), puede llevar a creer que los hijos y las hijas pertenecen a los padres y que estos pueden ejercer un poder autocrático sobre aquellos.

Lo anterior es demasiado peligroso porque las probabilidades de que los padres busquen transmitir a sus hijos e hijas los mismos estereotipos de género que han regido sus propias vidas, ya sea por motivos culturales o religiosos, son bastante altas. Si el Estado no es capaz de poner límites objetivos y razonables, así como diseñar políticas públicas que permitan contrarrestar esa influencia casi totalitaria de los padres sobre los valores y el tipo de educación que se imparten a sus hijos e hijas, continuaremos en el círculo vicioso de las desigualdades y la violencia de género que afecta a las personas y nos aleja de ser una sociedad más justa y libre.

En tal sentido, siendo posible que los hogares se conviertan en espacios antisexistas y libres de prejuicios, es necesario que desde el Estado se diseñe una política pública que tenga por objeto la impartición de una educación con enfoque de derechos y de género, por lo que a fin de materializar tal medida política, se requerirá que los docentes sean capacitados en temas de derechos humanos y de género. Esto coadyuvará a romper el círculo vicioso antes señalado.

Finalmente, la consigna feminista no se puede reducir a un simple discurso anti-hombres porque con esto simplemente nos apartamos de su propuesta. Por ello, es fundamental retomar el planteamiento teórico y político del feminismo para que los movimientos que han hecho suya esta lucha fortalezcan su argumentación a la hora de presentar su propuesta política, pues está claro que no será posible lograr la igualdad para las mujeres, tanto en el ámbito privado como público, si no cuestionamos y buscamos cambiar el sistema tal como está dado. Asimismo, ya sea que individualmente o en el entorno familiar nos esforcemos por erradicar ciertas prácticas y roles de género impuestos por la sociedad, es indispensable que el Estado formule e implemente políticas de igualdad con enfoque de género que coadyuven a eliminar los sesgos que durante mucho tiempo han mantenido a las mujeres y a sus intereses excluidos de los espacios de toma de decisiones.

### 3. Género y democracia

Cuando se habla de democracia se hace alusión a uno de los diferentes sistemas de gobierno existentes, generalmente aceptado y adoptado por los Estados, que tiene al disenso y a la garantía del pluralismo como elementos esenciales.

Sin duda, la razón más importante por la cual la mayoría de sociedades recurren a la democracia para gobernarse, es que esta despoja la supuesta legitimidad del trato desigual a las personas<sup>7</sup> y quiebra la consideración privilegiada de unos intereses sobre otros. En efecto, la democracia justifica su accionar en el hecho de que nadie es políticamente más que nadie porque todas las personas son iguales en dignidad política. De ahí que la democracia represente la contestación a las asimetrías de poder instituidas en una sociedad, que vulneran el principio de igual trato de los intereses fundamentales de sus miembros (Vargas Machuca y Arteta, 2008, pp. 128-129). Para la democracia todos los intereses tienen que ser igualmente respetados en la escena política, no pueden ser tergiversados ni silenciados y políticamente deben habilitarse las vías para que todos estos puedan ser expresados.

Como se sabe, para los pensadores liberales el Estado es una construcción artificial diseñada básicamente (i) para absolver las controversias que se suscitan en una sociedad donde los intereses se muestran muchas veces contrapuestos, dada la natural pluralidad de preferencias existentes; y, (ii) para garantizar la dignidad humana, las distintas libertades así como el ejercicio de la autonomía moral.

El Estado adopta la forma democrática de gobierno porque esta se fundamenta en la existencia de un procedimiento de toma de decisiones capaz de garantizar la participación de todas las personas afectadas (el sufragio universal<sup>8</sup> es el instrumento

---

<sup>7</sup> Sobre este respecto, refiere Javier Pérez Royo que «aunque hoy el principio de igualdad nos parezca algo tan obvio, tan evidente, que su mención como fundamento de la ordenación jurídica del poder resulte ocioso, no ha sido así durante la casi totalidad de la historia de la convivencia humana. El punto de partida para la explicación del poder antes del Estado Constitucional ha sido «siempre la desigualdad no solo de facto sino también de iure». Los hombres han sido considerados siempre a lo largo de la historia como «desiguales por naturaleza». De ahí que las relaciones de dominación y subordinación personal entre unos y otros se consideraran naturales. Y de ahí también que se considerara natural que tales relaciones tendieran a estabilizarse sin necesidad, por lo general, de su formalización expresa» (Pérez Royo, 2005, p. 46). De acuerdo a esta antigua forma de ordenación del poder, la naturaleza femenina ubicaba a las mujeres en el rol de subordinadas y dominadas, ya que en la lógica de que unos nacían para obedecer y otros para mandar —como era la idea de Aristóteles—, las mujeres formaban parte de ese grupo de personas que debían obedecer.

<sup>8</sup> El 9 de setiembre de 1955, se publicó en *El Peruano* la Ley 12391, la misma que en su artículo único disponía sustituir el contenido dispositivo de los artículos 84, 86 y 88 de la Constitución de 1933 y reconocía, en consecuencia, el estatus de ciudadanas a las mujeres, así como su derecho al sufragio. Al respecto nos cuenta Karen Poulsen que la motivación del expresidente Manuel Odría para reconocer el voto femenino no obedeció a razones de igualdad y justicia social, sino a un interés personal como era el de posicionarse como líder defensor de los postulados democráticos de igualdad ante la ley y legitimidad, a pesar de que estos, como sabemos, fueron vulnerados repetidamente desde su ascenso al poder (Cfr. Poulsen, 2018, p. 183).

idóneo para el efecto), así como en la organización de un sistema de representación política que le permite a la ciudadanía el control periódico de los gobernantes a través de las elecciones y el ejercicio de las libertades de expresión, reunión y protesta (Ruiz Miguel, 2015, p. 21); todo lo cual habilita el camino para que el Estado cumpla con los fines antes señalados.

De lo expuesto, entonces, es posible afirmar que la democracia es sinónimo de garantía de las libertades individuales, de la igualdad y del pluralismo. De ahí que sea la principal forma de gobierno adoptada por los Estados Constitucionales.

Ahora bien, lo expuesto no impide reconocer que en los últimos tiempos las democracias representativas atraviesan por una etapa de crisis, debido a que su legitimidad ha sido puesta en entredicho. La legitimidad democrática, como se sabe, se construye y refuerza sobre la libertad individual, el principio de soberanía popular y la regla de la decisión mayoritaria (criterio ni unívoco, ni absoluto) para aprobar normas o adoptar decisiones políticas. No obstante, como describe Luis Prieto (1994, p. 367) «la noción de mayoría lleva implícita su contraria, la de minoría, y con ello el problema de la obediencia a normas y decisiones por parte de quienes no han prestado su consentimiento y eventualmente las consideran injustas, e, incluso más, el problema de la mera existencia de las minorías<sup>9</sup> como grupos diferenciados». De ahí la importancia de la participación política de las minorías y de su presencia en lo público, ya que en tanto sus voces sean escuchadas, las decisiones públicas se revisten de una verdadera legitimidad democrática.

En ese sentido, cuando se habla de feminismo, como precisa Beltrán (1994: 389), se está hablando de una teoría y de una práctica política cuya existencia encuentra justificación originaria en la búsqueda del reconocimiento de la dignidad humana y en las ideas de libertad e igualdad. Siendo este su objetivo de principio, no es difícil apreciar sus coincidencias con la filosofía política liberal, a la que principalmente le debemos la posibilidad de considerarnos como personas morales dotadas de autonomía.

Entonces, es cierto que el proyecto ilustrado ha inspirado la configuración del Estado moderno e, incluso, podemos considerarlo como una de las razones materiales en las que el accionar público encuentra justificación (por ejemplo el comportamiento laico y neutral del Estado tiene explicación liberal); sin embargo, ello no exime de críticas a los postulados liberales. Así, el feminismo, motivado

---

<sup>9</sup> Son minorías dignas de especial protección las mujeres, los niños, los ancianos, las minorías étnicas y, en general, aquellos grupos que ocupan una posición de desventaja, sea esta jurídica, económica o social. El significado de minorías no está vinculado al carácter numérico y el caso de las mujeres es un ejemplo de esto. Si bien es cierto las mujeres constituyen la mitad de la población humana, dadas las condiciones de trato que reciben y posición desventajosa que experimentan en la sociedad, estas son consideradas una minoría.

por la necesidad de una revisión crítica de las teorías dominantes y por alcanzar una sociedad sin exclusiones, ha planteado básicamente dos objeciones a la filosofía liberal.

La primera crítica guarda relación con la distinción entre lo público y lo privado que el liberalismo postula, donde lo político es componente esencial de lo público, en tanto que lo privado está vinculado a la familia y al desarrollo de las relaciones que se suscitan al interior del hogar. A partir de este esquema, el feminismo advierte que el hombre, a diferencia de la mujer, tiene la opción de estar presente en ambos escenarios, pues es políticamente activo y también es el patriarca o jefe de familia; mientras que la ubicación de la mujer suele estar limitada al entorno privado y en ese contexto no ejerce más que un rol de subordinación<sup>10</sup>. Como la mujer tiene menores opciones para acceder al espacio público, su existencia permanece invisibilizada y, obviamente, su voz es ignorada por la sociedad en la que vive.

Por ello, la apuesta feminista considera que la vida doméstica al no formar parte de lo público, logra que la mujer no sea considerada en la discusión teórica y que se encuentre ausente en la propuesta política defendida por el liberalismo. Sin embargo, como apunta Beltrán (1994, p. 393), las críticas feministas a esta dicotomía «no implican que no tenga que existir una distinción entre lo “público” y lo “privado”, sino que se resalta la vinculación de las dos esferas de la vida social. Se trata, pues, de desarrollar una teoría de la práctica social que incluya a hombres y mujeres y que esté basada en la interrelación entre individuo y colectividad, entre lo personal y lo político en lugar de su separación y oposición».

Una teoría y una práctica que promuevan la interrelación de todas las personas que integran la sociedad, así como su presencia pública, no solo hace posible que las mujeres, sino también que cualquier grupo minoritario, pueda visibilizar sus intereses y pretensiones, así como participar en la toma de decisiones. Esta sería entonces la apuesta feminista a partir de la objeción señalada.

La segunda crítica formulada por el feminismo al liberalismo va dirigida contra la teoría contractualista, aquella sobre la cual se construye la idea del Estado contemporáneo. Al diseñarse las bases de la democracia moderna, explica el feminismo, los teóricos del contractualismo partieron de la premisa errada de que la constitución de la naturaleza femenina ubica a las mujeres en una situación de inferioridad en las relaciones sociales, por ello no son tomadas en consideración al momento de delimitar las relaciones políticas. Esto genera una contradicción en la presentación

---

<sup>10</sup> De los clásicos de la ilustración será Rousseau «quien elaborará una teoría de la inferioridad ontológica de las mujeres más acabada, pues no solo las excluye de lo público y político sino que también postula una normatividad femenina basada en el férreo control sexual, la domesticidad, la exaltación de la maternidad y la sumisión al esposo, todo ello en el contexto de la familia patriarcal» (Cobo, 2002, p. 33).

de los postulados liberales, pues de un lado promueve la universalidad de los derechos, pero por otro lado la concreción política de su propuesta se manifiesta como excluyente.

Si las mujeres, al igual que los hombres, son titulares de derechos entonces les corresponde participar de las decisiones políticas que se adopten en una sociedad: no solo deben ser representadas en el espacio público, también deben ejercer una efectiva representación. Por ello, no es posible entender «cómo los relatos de los estados de naturaleza en los que se decreta y consagra la igualdad y la libertad de los seres humanos, cuyo referente legitimador han sido precisamente esos estados de naturaleza, excluyan a las mujeres de la libertad civil y de la ciudadanía política» (Cobo, 2002, p. 33).

De manera que es posible concluir que una de las razones fundamentales por las cuales las democracias representativas en la actualidad adolecen de legitimidad, obedece a la baja presencia (o ausencia) de las mujeres en los espacios de representación política. Por ello, el feminismo plantea la paridad representativa como un proceso estratégico de lucha contra el monopolio masculino del poder (Cobo, 2002, p. 30), pero también como un proceso reivindicatorio que permitirá garantizar la presencia de la mujer en aquellos espacios cuyas puertas históricamente le han sido cerradas.

#### **4. La paridad como herramienta estratégica a favor de la participación política de la mujer**

En términos cuantitativos la población femenina es casi la misma que la población masculina. Dicha realidad exige que se respete una análoga proporción en materia de representación política, lo que consecuentemente nos invita a pensar en una nueva forma de democracia como es la democracia paritaria. Este tipo de democracia, como veremos, va más allá de los números, a pesar de que estos sí importan en cierta manera.

La promoción de la paridad, como señala Karolina Gilas (2016, p. 55), está relacionada con el hecho de haber entendido que solo es real una democracia que se basa en el reconocimiento de derechos y en la inclusión de todas las personas en la vida pública. De ahí la importancia de buscar una representación equilibrada entre hombres y mujeres, con el objeto de alcanzar una transformación de todos aquellos procesos sociales, incluido el político, que requieran de ajustes por no ser enteramente coherentes con el significado de los derechos humanos.

En tal sentido, una representación política de alrededor del 50% por cada uno de los sexos sería lo correcto en términos proporcionales, sin embargo, esta medida

no es suficiente, porque lo que se requiere es de una presencia cualitativa de la mujer que supere lo numérico y sea capaz de representar efectivamente la pluralidad de visiones y preferencias individuales, así como de lograr cambios estructurales en pro de la igualdad.

La democracia paritaria se fundamenta en la idea de que la vida privada también es política, ya que parte de la premisa que las mujeres, en tanto tienen reconocida la opción de decidir sobre su propio destino (son personas autónomas) así como sobre el futuro de la sociedad que integran, tienen el derecho de participar conjuntamente con los hombres en el espacio público. De ahí que la paridad contribuye a allanar el camino hacia la realización de la verdadera igualdad, en la medida que permite visibilizar los intereses y pretensiones de las mujeres tan igual de válidos que los de los hombres. Por ello, afirma Beltrán (2008, p. 229), la participación política de las mujeres es importante porque la presencia de estas en las instituciones políticas supone la entrada de nuevas experiencias que van a permitir que en el proceso de la discusión política se articulen de un modo más favorable para las mujeres las respuestas gubernamentales, cambiando sus prioridades cuando se estime adecuado.

La paridad constituye, pues, una herramienta estratégica orientada a ampliar la participación democrática, la igualdad y la autonomía de las mujeres en sociedades patriarcalmente estratificadas; y, en tal sentido, se inscribe en el ámbito de las acciones afirmativas que integran las políticas de igualdad y justicia social (Cfr. Cobo, 2002, p. 38).

A partir de la necesidad de consolidar la igual participación política de la mujer y su presencia en el espacio público, desde la década de 1970<sup>11</sup> en muchas sociedades democráticas se ha optado, como principales medidas consecuentes con dicho objetivo, por (i) incorporar la cuota de género<sup>12</sup> en listas partidarias, a fin de asegurar una presencia mínima de candidatas en las elecciones; así como por (ii) promover la paridad en el ejercicio de la función pública (designación de cargos).

No obstante, si bien es cierto que acciones afirmativas de género como las señaladas, en tanto abonan a la concretización de la igualdad política y nos ubican en el

---

<sup>11</sup> La decisión de la comunidad internacional de promover la igualdad de participación política de mujeres y hombres en la toma de decisiones públicas se expresó formalmente en la Declaración de Atenas de 1992, así como en la Declaración de Beijing y Plataforma para la Acción de 1995. Estos dos actos marcaron una pauta de acción en las sociedades democráticas, dado que a partir de ahí se ha institucionalizado la intención, ya existente para ese entonces, de adoptar medidas efectivas dirigidas a promover la representación femenina en los distintos ámbitos que se manifiesta la vida pública.

<sup>12</sup> Para la ciencia política, a fin de que se pueda observar un impacto efectivo en los procesos de toma de decisiones, la cuota mínima obligatoria de representación de mujeres debe ascender al 30%.

escenario de una democracia paritaria, resultan determinantes para la construcción de la justicia social; es cierto también que ello no elimina el cuestionamiento lógico e inevitable sobre cuál es la transformación social que se produce con una mayor presencia de mujeres en el terreno político.

La participación de las mujeres en el ámbito público despierta la expectativa de un cambio social y un nuevo ejercicio de la política, debido a que se presume que el enfoque o perspectiva de género será incorporado en el escenario político y trascenderá con hechos concretos en la sociedad a favor de la igualdad de género. Sin embargo, a pesar de no decaer en el esfuerzo para que el cambio de perspectiva se produzca, una mayor presencia de mujeres en la vida pública no necesariamente garantizará más igualdad como resultado.

Al respecto, existen distintas razones que ayudan —a veces indirectamente— a explicar esta situación. Así, el tipo de dinámica política diseñado culturalmente en las sociedades es un factor a tomar en cuenta. Por otro lado, una de las razones que motiva a mujeres —independientemente de que en algún momento hayan defendido y promovido una agenda de género— así como a hombres a participar en política, es esa avidéz (intrínseca a las personas) por el poder. Otra explicación se encuentra en el hecho de que muchas mujeres que participan en política optan por priorizar los objetivos partidarios, los mismos que sin ser discutibles dado que persiguen demandas sociales como pueden ser la lucha contra la pobreza, la generación de empleo, mejoras en salud, etcétera, logran colocar las demandas de género en un segundo orden de importancia. La falta de experiencia política y de competencias necesarias, las mismas que aplican tanto para hombres como para mujeres, también dificultan el camino para alcanzar el cambio que se requiere pues la sola presencia numérica de mujeres no garantiza una real influencia de estas en política ni su capacidad para participar en los procesos de toma de decisiones públicas.

No cabe duda, entonces, que la paridad es una herramienta estratégica a favor de la participación política de la mujer, de una real democracia y de la igualdad, de ahí que desde el feminismo se defiende que no es irrelevante el número de mujeres dedicadas a hacer política. Sin embargo, como señala Beltrán (2008, p. 229), debe quedar esclarecido que la intención con la propuesta de igualdad de género en la representación política no busca garantizar por sí sola la satisfacción de los intereses de las mujeres, sino que básicamente busca aumentar las probabilidades de que la transformación social se produzca. Por lo tanto, es cierto que los números cuentan y que las acciones afirmativas a favor del género —como lo es la cuota en listas partidarias— ayudan al objetivo igualitario; pero no podemos creer que solo con ello se logrará el cambio, se requiere un esfuerzo mayor.

## Reflexiones finales

Las reflexiones contenidas en el presente artículo fueron construidas a partir de una mirada crítica del feminismo de nuestros días —ese, quizá, solo activista—, las cuales estuvieron motivadas por la terca convicción de que solo una sociedad igualitaria es una sociedad justa.

Este artículo, por tanto, es expresión de lo que nosotras, apoyadas en una base teórica rigurosa, consideramos una lectura correcta de la propuesta política del feminismo. Lectura que seguramente no estará exenta de críticas. Y este ha sido nuestro objetivo. Buscamos que las personas queden motivadas para reflexionar seria y críticamente sobre el significado del feminismo, a fin que con ello se genere consciencia de «esa» igualdad a la que todas las personas tienen derecho.

## Referencias

- Álvarez, Silvina (2008). Diferencia y teoría feminista. En Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos* (pp. 243-286). Madrid: Alianza Editorial.
- Beltrán Pedreira, Elena (1994). Público y privado (Sobre feministas y liberales: argumentos en un debate acerca de los límites de *lo político*). *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho*. 15-16, 367-387. Alicante.
- Beltrán Pedreira, Elena (2008). Justicia, democracia y ciudadanía: las vías hacia la igualdad. En Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos* (pp. 191-242). Madrid: Alianza Editorial.
- Cobo, Rosa (2002). Democracia paritaria y sujeto político feminista. *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*. 36, 29-44. Granada.
- Gilas, Karolina Monika (2016). ¿Hacia una democracia paritaria en América Latina? Estrategias fallidas y esperanzas vacías. *Revista Debates*, enero-abril, 10(1), 53-70. Porto Alegre.
- Hooks, Bell (2017) *El feminismo es para todo el mundo*. Traducción de Beatriz Esteban Agustí, Lina Tatiana Lozano Ruiz, Mayra Sofía Moreno, Maira Puertas Romo y Sara Vega González. Madrid: Edición Traficantes de Sueños.
- Lewontin, Richard, Rose, Steven y Kamin, León J. (1987) *No está en los genes. Racismo, genética e ideología*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Maquieira D'Angelo, Virginia (2008). Género, diferencia y desigualdad. En Elena Beltrán y Virginia Maquieira (eds.), *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos* (pp. 127-190). Madrid: Alianza Editorial.
- Morales Luna, Félix (2011). Teoría del derecho y métodos feministas. El feminismo jurídico: entre la política y el derecho. En Marisol Fernández y Félix Morales (coords.), *Métodos feministas en el derecho. Aproximaciones críticas a la jurisprudencia peruana* (pp. 207-239). Lima: Palestra Editores S.A.C.
- Pérez Royo, Javier (2005). *Curso de Derecho Constitucional*. Décima edición. Madrid: Marcial Pons, Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.



- Poulsen, Karen (2018). ¡Somos ciudadanas! *Ciudadanía y sufragio femenino en el Perú*. Lima: Jurado Nacional de Elecciones y Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Prieto Sanchís, Luis (1994). Minorías, respeto a la disidencia e igualdad sustancial. *DOXA. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 15-16, 389-405. Alicante
- Ruiz Miguel, Alfonso (2015). Democracia y derechos. En Cristiane Aquino de Souza (coord.), *Democracia, igualdad e liberdade: Perspectivas jurídicas e filosóficas* (pp. 7-29). Río de Janeiro: Editora Lumen Juris.
- Vargas Machuca, Ramón y Aurelio Arteta (2008). La justificación de la democracia. En Aurelio Arteta (ed.), *El saber del ciudadano. Las nociones capitales de la democracia* (pp. 115-142). Madrid: Alianza Editorial.